

RESOLUCIÓN N° 053
(Mayo 21 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3° DE LA LEY 1857 DE 2017 Y SE CONCEDE UN DIA PARA COMPARTIR EN FAMILIA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los Artículos 267 de la Constitución Nacional, 35 Numeral 4 del Decreto 267 de 2000, 34 del Decreto 1950 de 1973, 165 numeral 7 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 267 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.
- B. Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la Ley de Protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.
- C. Que el Artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual dispone:

"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia

El trabajador y el empleado podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo, para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleadores puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en un gestionado ante la caja compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".

- D. Que mediante oficio de mayo 15 de 2024, los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, solicitaron el treinta y uno (31) de mayo de los corrientes, como día para compartir en familia.
- E. Que mediante Resolución No. 009 de enero 03 de 2024, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios en la vigencia 2024.

Continuación Resolución No. 053 de mayo 21 de 2024

F. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, dará el día treinta y uno (31) de mayo del 2024, con el fin de que el empleado tenga espacio de tiempo para compartir con su familia.

Por lo anterior expuesto, el Contralor Municipal de Dosquebradas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día treinta y uno (31) de mayo de 2024, como día de la familia para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

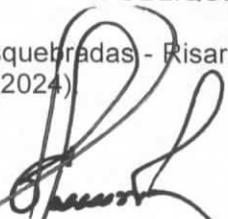
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el día treinta y uno (31) de mayo de 2024, con ocasión de la celebración del día de la familia. Por tal motivo no habrá atención al público, en virtud de la parte considerativa de este acto administrativo.

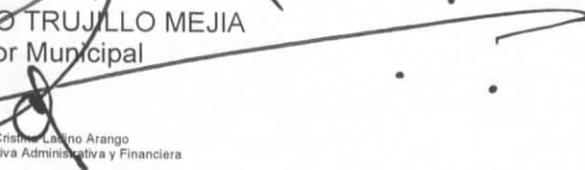
ARTÍCULO TERCERO: En relación con los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta esta Contraloría se suspende por el día treinta y uno (31) de mayo del 2024, dada la no atención al público. Para ello en las correspondientes actuaciones, los Directores o los funcionarios encargados efectuarán las respectivas constancias escritas.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)


ALVARO TRUJILLO MEJIA
Contralor Municipal


Elaboró: María Cristina Laffino Arango
Directora Operativa Administrativa y Financiera